



Excmo. Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Plaza Nacional, 1 CP. 45214 Cedillo del Condado (Toledo)

C.I.F. P4504700-H

Tlf. 925 508011 Fax 925508301 email: registro@cedillodelcondado.es

www.cedillodelcondado.es

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2.018.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Luís Andrés Martín Carrasco

Concejales Asistentes

D. Antonio Díaz Largo

D^a. Nuria Yustas Díaz

D^a. Lorena Fariñas Martín

D. Luís Miguel Ferrer Téllez

D. David Yustas Vaquero

D^a Inmaculada Nieto Moreno

D^a. María Paloma Martín.

D^a Silvia Sanz Fernández

Concejales no Asistentes

D^a Sonia Gallego Martín

D. Daniel López López

Secretario

D. Fernando del Prado del Prado.

En Cedillo del Condado a 18 de octubre de 2.018, siendo veinte horas y diez minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reunieron los señores expresados al margen miembros todos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y para la que fueron citados en legal forma. No asisten los reflejados como tal, en la relación al margen. Preside la Sesión el Alcalde Presidenta D. Luís Andrés Martín Carrasco. Asistido del Secretario D. Fernando del Prado del Prado.

Seguidamente se entra en el orden del día:

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta el Pleno por el Sr. Alcalde, se somete a votación el acta de la sesión anterior, interviniendo la concejala Nuria Yustas Díaz para hacer constar que hay un error en el punto dar cuenta de decretos, resoluciones y contratos en el siguiente sentido, Decreto de 3 de abril del 2.018 debe cambiarse el término de 1.200 anuales, por 1.200 mensuales más IVA; en igual sentido el contrato de fecha 12 de junio de 2.018, se omite el concepto de compra, siendo este un toro; y no mediando otras observaciones, ni intervenciones al respecto se declara aprobada por unanimidad por el Sr. Alcalde, ordenando su transcripción al libro de actas correspondiente.

2.- APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO 2.018.- Habiendo sido redactado el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2.018, así como la plantilla orgánica y puestos de trabajo, las bases para la ejecución del presupuesto y las normas de funcionarios, y encontrándose en su estado provisional pendiente de aprobación y previamente distribuido entre los señores concejales para su conocimiento, el señor Alcalde **PROPONE** al Pleno



Excmo. Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Plaza Nacional, 1 CP. 45214 Cedillo del Condado (Toledo)

C.I.F. P4504700-H

Tlf. 925 508011 Fax 925508301 email: registro@cedillodelcondado.es

www.cedillodelcondado.es

del Ayuntamiento previa lectura íntegra y explicación del mismo, partida por partida, en gastos y en ingresos la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. La aprobación del presupuesto ordinario 2.018 según el siguiente resumen por capítulos, y de acuerdo con su contenido íntegro que figura en el expediente:

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Euros</u>
PRESUPUESTO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	1.296.318,00
2	Gastos de Bienes Corriente. y Serv.	1.042.870,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias Corrientes	65.437,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	437.905,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	<u>19.200,00</u>
	TOTAL	2.863.730,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	974.000,00
2	Impuestos indirectos	25.662,00
3	Tasas y otros ingresos	614.696,00
4	Transferencias corrientes	758.730,00
5	Ingresos patrimoniales	4.581,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	00,00
7	Transferencias de capital	194.200,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	<u>291.861,00</u>
	TOTAL	2.863.730,00



Excmo. Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Plaza Nacional, 1 CP. 45214 Cedillo del Condado (Toledo)

C.I.F. P4504700-H

Tlf. 925 508011 Fax 925508301 email: registro@cedillodelcondado.es

www.cedillodelcondado.es

2º. La aprobación del presupuesto ordinario para el 2.018, para dar cumplimiento al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se dispone que, el presupuesto una vez sea aprobado se exponga al público en forma ordinaria por el plazo de 15 días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de oír las reclamaciones que procedan. Y en caso de no producirse ninguna, este acuerdo se entenderá adoptado definitivamente y será inmediatamente ejecutivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

3º. Aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto que se acompañan al mismo, y la aprobación de las Normas de Funcionarios.

4º. Aprobar la plantilla orgánica del personal de este Ayuntamiento, y la relación de general de puestos de trabajo.

Sometida el presupuesto general a votación arroja el siguiente resultado: CIUDADANOS, 7 si; PSOE, 2 si; Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA RESCISION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CEDILLO DEL CONDADO.- Antecedentes: Con fecha **23 de marzo de 2.017** el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y una vez vistos los antecedentes del asunto y habiendo revisado el expediente administrativo en el que se ponen de manifiestos los incumplimientos del contratista en cuanto a los plazos tanto parciales como totales para la finalización de los trabajos adjudicados.

Y vista la tipificación de tales incumplimientos en la Ley de Contratos del Sector Público, y visto que la demora en el cumplimiento del contrato ha supuesto la pérdida de subvenciones concedidas por la JCCM en la orden de 9 de marzo de 2.010.

Visto igualmente que incumple la prórroga concedida para la finalización de los trabajos.

Visto igualmente que **con fecha 26 de julio de 2.017** en sesión extraordinaria se elevan a definitivos los acuerdos de 23 de marzo del 2.017 se elevan a definitivas las penalidades y las indemnizaciones por incumplimientos manifiestos o notorio e indudable, acordándose una indemnización de 78.719,00 € a favor del Ayuntamiento.

Con fecha 2 de enero de 2.018 se presenta recurso contencioso administrativo contra los acuerdos municipales.

Ante dicho recurso el Ayuntamiento inicia un proceso de conversaciones con Urbanatura y Naturaleza S.A. y finalmente se redacta el presente acuerdo, dando por finiquitado el contrato de servicios con la empresa de referencia:

Propuesta de acuerdo que se eleva a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, y que se establece en los siguientes términos:

Primero.- Objeto



Excmo. Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Plaza Nacional, 1 CP. 45214 Cedillo del Condado (Toledo)
Tlf. 925 508011 Fax 925508301 email: registro@cedillodelcondado.es

C.I.F. P4504700-H

www.cedillodelcondado.es

El objeto del presente documento es establecer las condiciones de la resolución, de mutuo acuerdo, del contrato de servicios para la redacción del Plan de Ordenación Municipal de Cedillo del Condado, la liquidación del mismo; así como la finalización por acuerdo del Procedimiento Ordinario 356/2017 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo.

Segundo.- Resolución del contrato.

Las partes acuerdan resolver de mutuo acuerdo el contrato antes referido con efectos desde la firma del presente documento.

Tercero.- Obligaciones materiales pendientes por parte del contratista.

La empresa contratista deja depositado en el Ayuntamiento, a la firma del presente Convenio, la siguiente documentación, que ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos municipales, tras un examen de la misma; estimándose que se encuentran cumplidas las prescripciones técnicas exigibles:

- El documento técnico del Plan de Ordenación Municipal en versión digital y en papel, mediante entrega de CD o envío de archivos, con todos los archivos en formatos editables, así como 2 copias en soporte papel.
- El documento objeto de entrega deberá alcanzar el grado de desarrollo exigible para que pueda ser sometido a aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento. Dicha versión habrá incorporado gráficamente las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas según el informe de alegaciones, y las cuestiones derivadas de los informes sectoriales evacuados de inmediata traslación o que no sean objeto de debate o discusión.
- Una copia en versión editable del informe de alegaciones.
- Una copia en versión editable del informe de análisis de los informes sectoriales.

Con la firma del presente, se lleva a cabo la recepción de los trabajos. (Ver forma de recepción en el PPT).

Cuarto.- Liquidación económica

El acuerdo alcanzado valora el trabajo realizado en 8.960,37 € más los impuestos que correspondan, una vez tomado en consideración el grado de desarrollo de redacción del documento que queda entregado (equivalente a 16.264,46 €) y descontados los daños ocasionados al Ayuntamiento más el importe correspondiente a las penalidades por incumplimientos al contratista (7.304,09 €).

Quinto.- Pago

Inmediatamente después de la firma del presente se presentará una factura por el valor antedicho.



Excmo. Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Plaza Nacional, 1 CP. 45214 Cedillo del Condado (Toledo)
Tlf. 925 508011 Fax 925508301 email: registro@cedillodelcondado.es

C.I.F. P4504700-H

www.cedillodelcondado.es

Sexto.-Propiedad intelectual y autoría.

La propiedad intelectual de los trabajos le corresponde al Ayuntamiento de Cedillo del Condado, que tendrá plena libertad para desistir de la tramitación o continuar con la misma sobre la base del trabajo entregado, por sus propios medios o por contratación de un equipo redactor externo.

En todo caso, se reconoce la autoría a la contratista y a su equipo del documento hasta su estado de tramitación.

Del mismo modo, cuando sea requerido, el Ayuntamiento emitirá certificado sobre la contratación y el grado de ejecución del trabajo de Plan de Ordenación Municipal presentado por URBANATURA, SL.

Séptimo.- Finalización del procedimiento judicial.

Una vez firmado el presente acuerdo, cualquiera de las partes lo pondrá en conocimiento del Juzgado instando la finalización convencional del procedimiento y el archivo de las actuaciones, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Octavo.- Jurisdicción.

Cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución de este acuerdo se someterá al conocimiento de la jurisdicción contencioso administrativa ante los Juzgados de Toledo.

Y para que así conste, se firma el presente acuerdo, con la advertencia de que el mismo queda sujeto a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, momento en el cual surtirá efecto entre las partes. Dicho acuerdo será debidamente notificado al contratista.

Sometida a aprobación la propuesta de rescisión del contrato administrativo, arroja el siguiente resultado: CIUDADANOS, 7 si; PSOE, 2 si. Queda aprobada por unanimidad de los presentes.

4.-APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION 2.018-2.019 ENTRE EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE CEDILLO DEL CONDADO Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACTIVIDADES FISICAS DE MANTENIMIENTO EN LA LOCALIDAD.-

El Alcalde da cuenta del convenio redactado entre el Club de Deportivo Elemental y el Ayuntamiento de Cedillo del Condado con la finalidad de prestar al municipio un servicio integral de deportes y actividades físicas en general con la colaboración del Club cediéndole las instalaciones deportivas al efecto, y estableciendo una compensación económica por ser una actividad de interés general regulada en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para que pueda promover toda clase de actividades deportivas y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal ejerciendo en todo momento competencia en materia de actividades deportivas y ocupación de tiempo libre.



Excmo. Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Plaza Nacional, 1 CP. 45214 Cedillo del Condado (Toledo)

C.I.F. P4504700-H

Tlf. 925 508011 Fax 925508301 email: registro@cedillodelcondado.es

www.cedillodelcondado.es

En definitiva se trata de un acuerdo de colaboración para la gestión de la actividad física y deportiva a través del Club. El convenio inicialmente es por un año, prorrogable según se vaya viendo el funcionamiento integral del servicio

Previa explicación por la Alcaldía del contenido económico y de la clasificación de los gastos según su contenido **PROPONE** al Pleno:

1. La Aprobación del presente Convenio de Colaboración con el Club de Deportivo Elemental, por un importe de 54.670,50 €, según se especifica detalladamente en el Convenio.

2. Aceptar como legales la presentación de liquidaciones de desplazamientos, en el modelo correspondiente, siempre firmadas por el Presidente del Club, Coordinador del Servicio Municipal de Deportes y el receptor. El resto de pagos se presentará para su justificación en factura legal.

Se argumenta por el Alcalde que con la finalidad de equilibrar el mayor gasto se ha modificado la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalaciones deportivas al haberse creado un grupo de baloncesto sénior, y cuyas tasas se aproximan a la subida del convenio.

Sometida a aprobación la aprobación del Convenio de Colaboración, arroja el siguiente resultado: CIUDADANOS, 7 si; PSOE, 2 si. Queda aprobada por unanimidad de los presentes.

5.- APROBACION DE LOS PLIEGOS DE LICITACION PARA LA SOLICITUD DE UN CREDITO MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A OBRAS DE INVERSION.-

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que con el objeto de poder llevar a cabo las obras de Remodelación del viario en C/ Marques de Estella, y C/Nacional, así como otras inversiones menores, es necesaria la solicitud de un préstamo bancario por importe de 291.861,42 €, por lo que iniciado el expediente de contratación del crédito bancario es necesario aprobar los pliegos de condiciones para concertar una operación de crédito a largo plazo sujeta a un Procedimiento de Regulación Armonizada por Procedimiento Abierto. Dicho pliegos regulan todo el procedimiento público de contratación estableciendo el objeto, la naturaleza y régimen jurídico, garantía de cumplimiento, importe del contrato, forma de disposición de fondos, condiciones particulares, etc., etc.

Dicha operación será publicada en la web oficial del Ministerio, y tendrán acceso a la misma cualquier operador financiero de la Unión Europea.

Estos pliegos han sido dados a conocer a los miembros de la Corporación con anterioridad al Pleno mediante la remisión de la documentación del orden del día.

Por todo lo anterior **someto al Pleno** la aprobación de los pliegos administrativos elaborados para dicho procedimiento, y en cumplimiento del acuerdo previo del Pleno celebrado el 6 de septiembre de 2.018 y donde se acordó la solicitud de un préstamo bancario para los fines detallados anteriormente.

Vistos los pliegos en los que en principio figura algún error como el de cantidad del préstamo, que deben ser los figurados en el acuerdo de Pleno anterior, de fecha 6 de septiembre de 2.018 y no 300.000 €,

Visto igualmente las condiciones del préstamo establecidas en los pliegos, y después de un debate y al objeto de acoplar los años y el importe anual a las disponibilidades económicas del Ayuntamiento, que en principio figuran 10 años, **se propone estudiar** con la técnico contable cual



Excmo. Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Plaza Nacional, 1 CP. 45214 Cedillo del Condado (Toledo)

C.I.F. P4504700-H

Tlf. 925 508011 Fax 925508301 email: registro@cedillodelcondado.es

www.cedillodelcondado.es

sería el periodo de vida más adecuado así como el tipo de interés fijo o variable, en función de la capacidad presupuestaria existente.

Sometida la propuesta a votación, arroja el siguiente resultado: CIUDADANOS, 7 si; PSOE, 2 si. Queda pendiente y para estudio el presente punto.

6.- APROBACION DEL ACUERDO DE COLABORACION PARA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CON LA FINALIDAD DE PRESTAR CONJUNTAMENTE SERVICIOS DE POLICIA LOCAL. AGRUPACION CEDILLO DEL CONDADO- EL VISO DE SAN JUAN.-

El Sr. Alcalde expone que existe un acuerdo de colaboración para la prestación del servicio de policía local entre el Ayuntamiento de Cedillo del Condado y el Viso de San Juan, que dicho acuerdo fue plasmado en un documento administrativo que reconocen ambos Alcaldes y aun no ha sido firmado y en el que se expone la normativa vigente aplicada a este tipo de Agrupación de municipios para la prestación de este servicio, y que tenía que aprobar cada Ayuntamiento de forma individual; que estudiado el documento con los servicios jurídicos del Ayuntamiento se vio necesario al redactar el documento que debía aprobar el Ayuntamiento de Cedillo del Condado incluir: a) una al objeto de establecer una mayor flexibilidad y aclarar la contradicción que existe, entre la estipulación novena que dice " el presente convenio se extingue , además de por la finalización de su vigencia", con la estipulación undécima-vigencia que dice " la duración de este acuerdo de asociación será indefinido no siendo prorrogable de forma tácita", estableciéndose un periodo de vigencia más acorde con lo que es la esencia e independencia de un municipio; b) dos, otra para establecer un sistema de compensación en el supuesto de que la plantilla de un Ayuntamiento se quedara por la causa que fuera, con un policía menos.

Dicho documento fue distribuido entre los señores concejales para que tengan constancia integra de lo acordado y de cuál será el funcionamiento de la Agrupación, servicios, remuneraciones, etc.

Se propone por el Sr. Alcalde la inclusión de dos Adendas:

Adenda I a la Estipulación Undécima.- Vigencia. Contenida en el Acuerdo de Colaboración para la Asociación de ambos municipios.

1.- Adenda I, a la estipulación Undécima: Vigencia. Contenida en Acuerdo de Colaboración para la asociación de ambos municipios con la finalidad de prestar conjuntamente servicios de Policía Local.

Las partes acuerdan que la duración del presente acuerdo sea por el plazo de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años. Cada prorroga precisará de una comunicación expresa de cada Ayuntamiento antes del uno de enero de cada año. Será causa de extinción del acuerdo el que, en cualquiera de dichas anualidades, cualquiera de los dos ayuntamientos no comunique su voluntad de prórroga expresamente.

2.- Adenda II, al Punto 7. Personal. Contenido en la Memoria explicativa del Proyecto de Asociación de ambos municipios.



Excmo. Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Plaza Nacional, 1 CP. 45214 Cedillo del Condado (Toledo)
Tlf. 925 508011 Fax 925508301 email: registro@cedillodelcondado.es

C.I.F. P4504700-H

www.cedillodelcondado.es

El número de funcionarios que integrará y mantendrá la policía local de la Asociación de Municipios de Cedillo del Condado y El Viso de San Juan, con la finalidad de prestar servicios de policía local, se marca como mínimo en diez funcionarios (cinco por parte de cada ayuntamiento), siendo el número de plazas total que la integran a día de hoy de once. Dichas plazas deberán siempre quedar efectivamente cubiertas. En el caso de que existiera un número inferior de funcionarios en efectivo que provocara un desequilibrio de plantillas en el cuadrante, será causa de estudio por parte de la Comisión Mixta de Seguimiento, a los efectos de buscar soluciones equitativas de equilibrio económico entre ambos Ayuntamientos. En cualquier caso, la pérdida de plantilla efectiva por debajo de 5 funcionarios en cada Ayuntamiento, podrá ser causa de resolución del presente convenio a instancia de cualquiera de las dos partes firmantes.

Finalmente se acuerda compeler al Alcalde del Viso de San Juan formalmente para que proceda a aprobar y practicar en el convenio que aprobó en Pleno estas rectificaciones que hagan posible la constitución de la Agrupación de los cuerpos de la policía local

Sometida a aprobación las dos adendas al acuerdo de colaboración y resto de su contenido, arroja el siguiente resultado: CIUDADANOS, 7 si; PSOE, 2 si. Queda aprobada por unanimidad de los presentes.

7.- CREACION DE LA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL.- Por el Sr. Alcalde se informa al Ayuntamiento que se propone crear la plaza de oficial dentro del Cuerpo de la policía local de Cedillo del Condado justificando esta medida con los siguientes argumentos:

1. Que los municipios de Cedillo del Condado y el Viso de San Juan han acordado agrupar la policía de ambos municipios mediante un convenio de colaboración para mejorar la ejecución de las funciones asignadas a los cuerpos de policía local.

2. Que ambos municipios en sus respectivas plantillas han acordado mantener o crear una plaza de oficial de la policía municipal.

3. Que el coste económico de la plaza se desconoce en este momento, pero que se establecerán y asignaran recursos económicos nuevos al presupuesto para hacer frente al coste de la misma, dicha asignación tendrá lugar en el expediente de ordenación de puestos y estará referida solamente al complemento específico. Por tanto por la Corporación se realizará **una valoración del puesto de trabajo**, atendiendo a las circunstancias que concurren en ellos de las establecidas en el apartado uno del artículo 4, que se indica, efectuada la valoración, posteriormente se elevará a la aprobación del Pleno, que establecerá la creación y asignación de recursos nuevos para esa plaza. Se deberá ajustar a lo establecido en el Real Decreto 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local: artículo 4, sobre complemento específico y artículo 7. 2 sobre los límites a la cuantía global de los complementos específicos existentes en la Corporación, respetándose los límites máximos 75 %, 30%, 10 %, de la masa retributiva total.

Sometida a aprobación la creación de la plaza de oficial de la policía local, arroja el siguiente resultado: CIUDADANOS, 7 si; PSOE, 2 si. Queda aprobada por unanimidad de los presentes.



Excmo. Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Plaza Nacional, 1 CP. 45214 Cedillo del Condado (Toledo)
Tlf. 925 508011 Fax 925508301 email: registro@cedillodelcondado.es

C.I.F. P4504700-H

www.cedillodelcondado.es

8.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Propuesta de aprobación y modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de Instalaciones deportivas que por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno y cuya Ordenanza, se adjunta en la convocatoria a los señores concejales mediante una copia de la actividad incluida y su importe, siendo este: baloncesto sénior 25 €, mes. Sometiéndose a la aprobación del Pleno tal y como figuran en la nueva ordenanza, y cuya **PROPUESTA** de aprobación es:

Ordenanza fiscal nº 12, Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Piscina e Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos. Se añade al artículo número 6. 3, en la Escuela Deportiva Baloncesto Sénior 25 €, mes.

La presente modificación, y su aprobación es aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación y si en el plazo de 30 días de su publicación en el BOP no se producen reclamaciones, al día siguiente se entenderán aprobadas definitivamente, artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y el Texto Refundido.

Sometida a aprobación la modificación de la Ordenanza Fiscal, arroja el siguiente resultado: CIUDADANOS, 7 si; PSOE, 2 si. Queda aprobada por unanimidad de los presentes.

-- Previa votación y declaración por unanimidad, de la necesidad de incluir por el procedimiento de urgencia, el punto horas extraordinarias del personal laboral, de acuerdo con el artículo 83 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, con los requisitos del 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, se incluye.

9. HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL LABORAL.- Por el Sr. Alcalde se expone el acuerdo al que han llegado los trabajadores laborales con los sindicatos en la Mesa de negociación sobre el importe de la hora extraordinaria realizada en horarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo y que se abonara siempre al mismo precio, compensando así con la cantidad fijada, el valor establecido entre horas extraordinarias en días festivos, laborales o de otro orden, es decir, siempre será el mismo valor.

Se deberán respetar tanto por el trabajador como por la Corporación el límite máximo de horas extraordinarias a realizar establecido en el Decreto Legislativo 2/2.015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores con el límite de 80 horas anuales las que excedan de ese límite se compensaran con días libres y de descanso

Se abonará según se acordó en la Mesa de Negociación la diferencia del importe de la última relación de horas presentada.

El precio de la hora extraordinaria queda fijada en 15 €, la hora en días laborales, festivos, etc.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay ruegos y preguntas.



Excmo. Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Plaza Nacional, 1 CP. 45214 Cedillo del Condado (Toledo)

C.I.F. P4504700-H

Tlf. 925 508011 Fax 925508301 email: registro@cedillodelcondado.es

www.cedillodelcondado.es

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

